

Consejo Universitario

*ବ*ର୍ଚ୍ଚିତ୍ର

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 526 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 NOV 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez-de-Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitària N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83, señala que lacadmisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en ena universidad distinta a la que el docente postula;

Que, con Resolución de Asambleá Universitàrial Nº 1003-2018-UNTRM/AU de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII) Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Finally como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 208, establece que la docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulán la Constitución de la República, la Ley Universitaria n° 30220 y el presente Estatuto. El ingreso a la docencia universitaria se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, respetándose estrictamente los requisitos para la convocatoria, los requisitos para postular y el procedimiento de selección establecidos en la normatividad de ésta:

Que, la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018, establece en su Artículo 8. Medidas en materia de personal, numeral 8.1 Prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: d) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios. Lo establecido en el presente literal sólo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente;









Consejo Universitario

ବ୍ରିଡ୍ରି

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 526 -2018-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 669-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 16 de noviembre del 2018, el Vicerrector Académico hace llegar al Señor Rector el Oficio N° 733-2018-UNTRM-R/DPP, de fecha 16 de noviembre del 2018, en el cual el Director de Planificación y Presupuesto, informa la disponibilidad de presupuestal para la creación de las plazas de Docentes en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la Secuencia Funcional 37, Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 525-2018-UNTRM/CU, de fecha 19 de noviembre del 2018, se aprobaron las plazas vacantes para Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad a los considerandos antes citados, que consta de 13 plazas para nombramiento: 2 plazas de PPTC-PPDE, 4 plazas de PATC-PADE y 7 plazas de PATC.



Que, mediante Oficio Nº 668-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 16 de noviembre del 2018, el Vicerrector Académico, remite al Señor Rector el Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 49 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y 03 Anexos, en 19 (diecinueve) folios; asimísmo, remite las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta 22 (veintidos) folios;



Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre del 2018, aprobó el Reglamento del Concurso Público de Meritos de Ingreso a la Docencia 2018 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 49 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y 03 Anexos, en 19 (diecinueve) folios; asimismo, remite las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta 22 (veintidos) folios;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de XII Capítulos, 49 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y 03 Anexos, en 19 (diecinueve) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta 22 (veintidós) folios.



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 526 -2018-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo № 033-2017-SUNEDU/CD

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
DE INGRESO A LA DOCENCIA 2018 EN LA UNIVERSIDAD



NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Noviembre 2018



Lev de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA DOCENCIA 2018 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

<u>CAPÍTULO I</u> FINALIDAD

- Artículo 1.- El presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la admisión como docente ordinario en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas conexas. Para los efectos del presente Reglamento, la denominación de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas es sólo mediante el uso de sus siglas: UNTRM.
- Artículo 2.- La admisión como docente ordinario permitirá el incremento de la masa crítica de investigadores en la UNTRM, con la finalidad de consolidarla, como referente nacional y mundial en líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible que garantice aportes eficaces al desarrollo sustentable que la región y el país necesita.





El presente Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera Docente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como base legal los dispositivos que se detallan a continuación:

- a. Constitución Política del Perú;
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria;
- c. Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General:
- d. Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).
- e. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018:
- f. Decreto Supremo Nº 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria:
- g. Decreto Legislativo Nº 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa:
- h. Resolución del Consejo Directivo Nº 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Presidencia Nº 023-2017-CONCYTEC-P, que aprueba el nuevo Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT.



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

<u>CAPÍTULO III</u> DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por Ley, la Ley Universitaria Nº 30220: el Estatuto, el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y por la Universidad, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Artículo 5.- La admisión a la carrera docente como docente ordinario se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, teniendo en consideración:
 - a. Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, el concurso es considerado como de méritos y de prueba de capacidad docente.
 - b. Cuando a una plaza en concurso se presentan más de dos postulantes, el concurso es considerado como de méritos y de oposición.
- Artículo 6.- La Docencia Universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley, el Estatuto y demás normas conexas.
- Artículo 7.- Las plazas en concurso público de méritos para Docente Ordinario son en las categorías de profesor: principal, asociado y auxiliar.
- Artículo 8.- Con relación al régimen de dedicación de los docentes en la UNTRM. las plazas en concurso son:
 - a. A tiempo completo
 - b. A dedicación exclusiva
- Artículo 9.- El concurso público de méritos para la admisión a la carrera docente se regirá por los siguientes principios:
 - a. **Publicidad:** para garantizar el derecho de información de los interesados a pertenecer a la docencia en la UNTRM y asegurarles la defensa del mismo.
 - b. **Celeridad:** mediante el cumplimiento estricto de los términos previstos en el presente Reglamento.
 - c. Legalidad: principio universal que garantiza la observancia de las normas del presente Reglamento y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
 - d. **Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de los mismos.
 - e. Veracidad: para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento de postulante.
 - f. **Igualdad:** para tratar a todos los concursantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

<u>CAPÍTULO IV</u> ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

- Artículo 10.- El Vicerrectorado Académico en coordinación con las Facultades ejercerán la potestad de organización del concurso con el propósito de atender las necesidades académicas, de investigación, crecimiento y desarrollo de sus entes académicos en la UNTRM: correspondiéndole al Vicerrectorado Académico o Decanato o Dirección de Departamento o Dirección de Escuela Profesional:
 - a. Definir las características de la plaza o plazas a convocar.



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo № 033-2017-SUNEDU/CD

- b. Precisar los requisitos específicos, los mismos que serán incluidos en las bases del concurso y tendrán carácter universal, en el sentido que no podrán imputarse específicamente a una determinada persona y sólo a ella.
- Artículo 11.- Aprobada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá la resolución correspondiente que será divulgada por Secretaría General preferentemente mediante avisos en lugares visibles de la entidad, página web institucional y Portal del Servicio Nacional del Empleo: de ser posible en un diario de circulación nacional o regional.
- **Artículo 12.-** Las bases del concurso precisan la documentación requerida, los plazos y requisitos para la inscripción de los postulantes, y una vez publicada la convocatoria del concurso, por ningún motivo serán variadas; salvo los errores materiales, según Ley.

<u>CAPÍTULO V</u> DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Artículo 13.- Son requisitos comunes para ser aceptado como postulante los siguientes:
 - a. Gozar de buena salud física y mental.
 - b. No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
 - c. No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
 - d. Tener currículum vitae debidamente documentado.
- **Artículo 14.-** Para ser aceptado como postulante a una plaza de Profesor Principal de la UNTRM se requiere:
 - a. Tener título profesional y grado académico de Doctor con estudios presenciales. El título y los grados académicos deben estar registrados en SUNEDU.
 - b. Haberse desempeñado cinco (5) años como docente en la categoría de Profesor Asociado. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido Profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
 - c. Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.
- **Artículo 15.-** Para ser aceptado como postulante a una plaza de Profesor Asociado de la UNTRM se requiere:
 - a. Poseer título profesional y grado académico de Maestro.
 - b. Haberse desempeñado tres (03) años como docente en la categoría de Profesor Auxiliar. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido Profesor Auxiliar profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
 - c. Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.
- **Artículo 16.-** Para ser aceptado como postulante a una plaza de Profesor Auxiliar de la UNTRM se requiere:
 - a. Poseer título profesional y grado académico de Maestro.
 - b. Tener cinco (5) años de ejercicio profesional.



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

c. Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.

<u>CAPÍTULO VI</u> DE LA INSCRIPCIÓN E IMPUGNACIONES

- Artículo 17.- En los plazos establecidos en las bases del presente concurso indicados en la convocatoria, los postulantes deberán presentar en la oficina de Secretaria General de la UNTRM una solicitud dirigida al Rector de la Universidad, adjuntando la documentación exigida en las Bases y el presente Reglamento del concurso. Seguidamente el Secretario General procederá a lacrarlos en presencia del postulante, entregándosele la constancia de la recepción del expediente. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a las bases no será admitido.
- Artículo 18.- Vencido el plazo de inscripción, no se aceptarán nuevas solicitudes. En la misma fecha el Profesor Secretario General levantará un acta de cierre de inscripción y publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documentos una vez levantada el acta de cierre de inscripción.
- Artículo 19.- Para ser admitido como postulante al concurso es imprescindible presentar los documentos siguientes:
 - a. Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, según Formato Nº 01 de las Bases:
 - b. Comprobante de pago original o voucher del Banco de la Nación del pago realizado por concepto de derechos de postulación;
 - c. Copia del DNI y para el caso de extranjeros copia del carné de extranjería o pasaporte;
 - d. Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, de acuerdo a los requisitos de la plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la copia simple. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR);
 - e. Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la copia simple. En el caso de titulados en universidades extranjeras presentarán el Título o Diploma a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Son equivalentes al título profesional universitario aquellos otorgados por universidades extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP Diplomatura Profesional) o Lehrant o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieu.:





Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

- f. Certificado de buena salud física y mental, expedido por un centro hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada, según Formato Nº 02 de las Bases;
- g. Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales: expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada, según Formato Nº 02 de las Bases;
- h. Declaración Jurada de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato Nº 02 de las Bases;
- i. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley Nº 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. Nº 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. Nº 017-2002-PCM, y el D.S. Nº 034-2005-PCM, según Formato Nº 02 de las Bases:
- j. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM, según Formato N° 02 de las Bases:
- k. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad laboral o carta de compromiso de renuncia a la institución que labora, en caso de ganar la plaza en curso, según Formato Nº 03 de las Bases;
- Currículo Vitae descriptivo y documentado con copias simples, debidamente firmadas y foliadas en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenado con separadores: bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento; según el Artículo 34 y Anexo 01 del presente Reglamento de Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas:
- m. Un (01) ejemplar del silabo de cada uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente concurso, con su respectivo esquema de aprendizaje o plan de una clase:



- a. Los que hayan sido declarados judicialmente en quiebra; los que hayan sido destituidos o separados de cargos públicos o privados, previo proceso administrativo: los que no hayan sido ratificados por razones de idoneidad y moralidad en puestos públicos;
- b. Los que dejaron de prestar servicios por incumplimiento de compromisos con la UNTRM, o tuvieran litigio con ésta, los que fueron revocados por elección popular;
- c. Los que tuvieron condena penal por delito doloso con autoridad de cosa juzgada.
- d. Los postulantes a una plaza a tiempo completo o a tiempo parcial mayor de 10 horas semanales, que sean, a la vez, servidores administrativos, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 o Decreto Legislativo 1057, o docentes a tiempo completo con remuneración separada dentro o fuera de la misma Universidad: salvo que se le haya aceptado expresamente la renuncia o renuncie al ganar una plaza en concurso.
- Artículo 21.- La Oficina de Secretaría General publicará la relación de inscritos válidos en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional y se pondrán a disposición del Presidente de la Comisión respectiva los expedientes de los postulantes en sobres lacrados.
- Artículo 22.- Dentro del día siguiente de publicada el Acta de Cierre de Inscripción, los interesados podrán interponer impugnación contra cualquiera de los inscritos, previo pago del 5% de una UIT, escrito que se presentará en Secretaría General de la UNTRM, debiendo ser elevado a la Comisión el mismo día: la que resolverá en el plazo máximo de un (01) día.





Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

<u>CAPÍTULO VII</u> DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- Artículo 23.- La Comisión Evaluadora es el órgano encargado de conducir el proceso de concurso y estará constituida por tres docentes ordinarios de la UNTRM, uno de ellos será quien la presida y los otros actúan como Secretario y Vocal. Es miembro supernumerario de esta Comisión un representante estudiantil que cuenta con derecho a voz pero sin voto.
- **Artículo 24.-** La designación como miembro de la Comisión Evaluadora es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este Reglamento.
- Artículo 25.- La Comisión Evaluadora funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.
- Artículo 26.- Son atribuciones de la Comisión Evaluadora:
 - a. Declarar a los postulantes, en la condición de cumple o no cumple, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y presente Reglamento del concurso. Debiendo publicar en un lugar visible y página web institucional la relación de los postulantes indicando la respectiva condición.
 - b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados.
 - c. Resolver los reclamos e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
 - d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso.
 - e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación del curriculum vitae, clase magistral y entrevista personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en las tablas de calificación.
 - f. Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad, cuando fuera necesario.
 - g. Remitir los expedientes y las actas correspondientes, al Rector de la Universidad con los resultados del concurso.
 - h. Resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento.

Artículo 27.- No podrán ser miembros de la Comisión Evaluadora:

- a. Aquellos que tuvieran entre si relaciones conyugales o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o colateral.
- Aquellos que tuvieran relación conyugal o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes o sus cónyuges.

GRADOS DE CONSAGUINIDAD	GRADOS DE AFINIDAD
1er. Grado: Padres - Hijos.	ler, Grado: Esposo(a)- Suegro(a)
2do. Grado: Abuelos, nietos, hermanos	2do. Grado: Esposo(a)- Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales, y sobrinos.	
4to. Grado: Primos hermanos entre si.	

- c. Los profesores que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razón de su actuación anterior en calidad de miembro de Comisión Evaluadora.
- d. Los docentes que no ostenten el grado académico de Maestro o Doctor.



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

- e. Los profesores de categoria inferior a la plaza en concurso.
- Artículo 28.- Los postulantes y cualquier miembro de la Universidad pueden impugnar por escrito al o a los miembros de la Comisión Evaluadora por causales del artículo anterior dentro del primer (01) día de publicada la Resolución de designación. La impugnación será presentada al Rector de la UNTRM para que la resuelva; si se declara fundada, se modificará la Resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.
- Artículo 29.- Instalada la Comisión Evaluadora, el Profesor Secretario General de la Universidad entregará al Presidente de la Comisión el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, la publicación de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes.
- Artículo 30.- Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inimpugnables e inapelables.

<u>CAPÍTULO VIII</u> DE LA DECLARACIÓN DE POSTULANTES

- Artículo 31.- La Comisión Evaluadora declarará a los postulantes como CUMPLE, a los que cumplan con los requisitos de postulación y estén hábiles para concursar; y como NO CUMPLE a los que no cumplan con los requisitos de postulación y no estén hábiles para concursar. Tal relación se publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.
- Artículo 32.- Los postulantes declarados en la condición de CUMPLE quedan sujetos al cronograma de evaluación establecido por la Comisión Evaluadora; el postulante deberá obtener puntajes aprobatorios en cada etapa de evaluación, si obtiene un puntaje inferior a los mínimos requeridos, en cualquiera de las tres etapas siguientes, descalifica al postulante.

<u>CAPÍTULO IX</u> DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Artículo 33.- Constituyen etapas de evaluación para todos los postulantes declarados en la condición de CUMPLE, las siguientes:
 - a. Evaluación curricular.
 - b. Capacidad docente.
 - c. Entrevista personal.

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.

DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

- Artículo 34.- La Comisión Evaluadora efectúa la Evaluación Curricular calificando el Currículo Vitae u Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Anexo 01). El Currículo Vitae se acredita de la siguiente manera:
 - a. Grados académicos y títulos profesionales
 - Los grados académicos y los títulos profesionales se acreditan con la copia simple. En el caso de graduados o títulados en universidades extranjeras, el grado o título a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR).

b. Actualizaciones y capacitaciones

Solamente se califica la capacitación académica en el área a la que postula, incluye los estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados. Se privilegiarán las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.

c. Experiencia profesional

Es la prestación de servicios profesionales en el área de la plaza motivo del concurso. Solo se evaluarán los cargos desempeñados después de obtenida la condición de egresado. Los certificados deben señalar las fechas de inicio y término en cada cargo. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en diversos cargos se sumarán. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables. No se evaluará la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente.

d. Experiencia docente universitaria

Se tendrá en cuenta la experiencia docente en pregrado en el área motivo del concurso o en cursos de postgrado. Se considerará el tiempo de servicio como Ayudante de Cátedra, Jefe de Práctica y Contratados, prestados sólo en universidades o instituciones con categoría universitaria. Se asignará puntaje por docencia en la UNTRM.

e. Investigación

Serán evaluados los libros con editorial, depósito de ley e ISBN, artículos en revistas científicas indexadas (Latindex, Medline, Scopus, Web of Science, SciELO), registro de propiedad intelectual como patentes. Se considerarán los trabajos de investigación no publicados registrados en universidades o institutos de investigación.

f. Cargos directivos

Se consideran los cargos directivos de nivel universitario y no universitario, estos últimos en la especialidad acreditados con las respectivas resoluciones.

g. Elaboración de materiales de enseñanza

Serán considerados aquellos manuales, separatas, guías de práctica y otros de nivel universitario, perteneciente a la plaza en la que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

h. Conocimiento de Idiomas

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por institutos culturales reconocidos por el Estado Peruano, o por centro de idiomas de universidades, o lengua nativa del postulante excepto el castellano. Se evaluarán hasta un máximo de dos idiomas en sus niveles básicos, intermedio y avanzado.

i. Participación en eventos científicos y académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos cinco (05) años a la fecha de su postulación en el presente concurso y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, organizador o asistente en eventos científicos o académicos nacionales o internacionales.



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

j. Afiliación a instituciones de investigación

Serán consideradas las afiliaciones en condición de miembro fundador, directivo y/o miembro activo en instituciones de investigación científica nacional o internacional acreditadas. No incluye las afiliaciones a colegios profesionales.

k. Distinciones honoríficas

Serán consideradas las nominaciones de Doctor *Honoris Causa*. Profesor Honorario. Profesor Emérito, Investigador en ciencia y tecnologia del SINACYT e invitaciones de universidades extranjeras y nacionales como Profesor Visitante. Deben ser acreditadas por las Resoluciones correspondientes o las invitaciones respectivas.

- Artículo 35.- Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley, el Reglamento y las Bases del presente concurso para la plaza a que postulan, y obtengan en cada una de las etapas de evaluación un puntaje igual o mayor al mínimo requerido e indicado en la Tabla de puntajes (Anexo 03) serán declarados HÁBIL y continuarán a la siguiente fase del concurso.
- Artículo 36.- La Comisión publicará la relación de los postulantes declarados HÁBILES programando el orden para la evaluación de la capacidad docente, indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición, con 12 horas de anticipación. La publicación se realizará en las vitrinas oficiales o página web de la universidad.

DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

- VACOUNTY AND THE PROPERTY OF T
 - Artículo 37.- La evaluación de la capacidad docente, permitirá determinar los conocimientos, actitud y aptitud docente del postulante (Anexo 02). El tema será extraído de los cursos que corresponden a la plaza a la que concursa. El sorteo se efectuará en acto público y con anticipación de 12 horas a la fecha de exposición.
 - **Artículo 38.-** El Presidente de la Comisión Evaluadora solicitará al Decano correspondiente, se cite por escrito a los docentes de la Facultad y se invite a los estudiantes a la clase magistral o clase práctica de los postulantes en los días, horas y locales fijados por la Comisión.
 - Artículo 39.- En el dia y hora fijados, el postulante:
 - a. Presentará a la Comisión Evaluadora el Plan de Clase al inicio de la exposición.
 - b. Expondrá la clase y sustentará su clase, en un máximo de 20 minutos.
 - c. Tendrá como máximo 10 minutos para absolver preguntas de la Comisión Evaluadora.
 - Artículo 40.- La evaluación de la capacidad docente comprende los siguientes aspectos:
 - a. Evaluación del plan de clase
 - b. Presentación v desenvolvimiento
 - c. Utilización de tecnología educativa
 - d. Exposición de clase y dominio del tema

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 41.- La entrevista personal permite a la Comisión Evaluadora medir los conocimientos del postulante sobre educación superior universitaria y cultura general.

To the second se

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación № 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

CAPÍTULO X

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

- Artículo 42.- La Comisión Evaluadora consolida las calificaciones mediante la siguiente fórmula: puntaje total = evaluación curricular + capacidad docente + entrevista personal: y formula el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes mínimos aprobatorios exigidos para declarar ganador a un postulante se especifica en el cuadro contenido en el Anexo 03. El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación curricular para Profesor Auxiliar es 20 puntos, para Profesor Asociado es 25 puntos y para Profesor Principal es 40 puntos; que permite al postulante continuar en el proceso y presentarse a la siguiente etapa del mismo. El puntaje mínimo aprobatorio de la Capacidad Docente es de 36 puntos para Profesor Auxiliar, para Profesor Asociado es 40 puntos y para Profesor Principal es 44 puntos; que permite al postulante continuar en el proceso y presentarse a la siguiente etapa del mismo. El puntaje mínimo aprobatorio de la entrevista personal es de 14 puntos para Profesor Auxiliar, para Profesor Asociado es 15 puntos y para Profesor Principal es 16 puntos. El puntaje total mínimo aprobatorio para Profesor Auxiliar es de 70 puntos, para Profesor Asociado es 80 puntos y para Profesor Principal es 100 puntos.
- Artículo 43.- Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 42° del presente Reglamento de la forma siguiente:
 - a. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
 - b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
 - c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la capacidad docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la evaluación curricular y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
 - d. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.
- Artículo 44.- Terminado el proceso, la Comisión Evaluadora redacta el acta final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores, los resultados del concurso indieando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores de cada plaza del concurso. Las actas y los expedientes de los postulantes ganadores, se remitirán al Rector de la UNTRM para su presentación y aprobación en Consejo Universitario.
- Artículo 45.- El Secretario General de la UNTRM publicará en la fecha prevista y en lugares apropiados dentro de la Universidad, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

<u>CAPÍTULO XI</u> DE LAS IMPUGNACIONES

Artículo 46.- Para dentro de un (01) dia útil de publicado los resultados del concurso, los interesados podrán impugnar previo pago del 5% de la UTT, delegándose al Rector la Resolución en



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

única instancia de conformidad en el artículo 67° de la Ley 27444, resolviendo en el plazo máximo de un (01) día útil. El recurso impugnatorio deberá contener los argumentos sustentatorios de hecho y de derecho y hacerse con sujeción a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.

Artículo 47.- Contra la Resolución de única instancia, no procede recurso impugnatorio alguno. De declararse fundado el recurso, se dispondrá, además, enviar los actuados al Tribunal de Honor, para determinar el grado de responsabilidad de los miembros de la Comisión Evaluadora.

<u>CAPITULO XII</u> DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- Artículo 48.- Una vez adquirida la calidad de firme el acuerdo de Consejo Universitario, se expedirá la correspondiente Resolución de nombramiento.
 La antigüedad del nombramiento regirá a partir del 19 de diciembre de 2018.
- Artículo 49.- En un plazo no mayor de treinta (30) días útiles después de expedida la resolución referida en el artículo anterior, los docentes deberán presentar las certificaciones correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron durante su inscripción como postulantes: asimismo presentará las copias autenticadas por el fedatario de la Universidad de origen, por el Secretario General de la Universidad de origen o legalizadas por Notario Público: de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda de la información presentada en el currículum vitae.

De no presentar las precitadas declaraciones, se dejará sin efecto la resolución de nombramiento, pudiendo recurrirse en estricto orden de méritos, a los otros concursantes que alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio pero no vacante, para cubrir la plaza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Evaluadora.

SEGUNDA. Deróguese todos los dispositivos administrativos, de igual o menor rango, que se opongan al presente Reglamento.

TERCERA. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA En el caso de los Médicos Cirujanos, se considera la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Chachapoyas, 12 de noviembre de 2018



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 01

TABLA PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR

DATOS GENERALES	
Apellidos y Nombres	The second second
N° de plaza Curso/s	-
Escuela Profesional	
Categoria Docente: Principal Asociado Auxiliar	
Régimen de Dedicación: DE TC	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN

EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	Descripción	Descripción Puntaje Específico	Puntaje	Calificación	
<u> </u>	·		Máximo	Parcial	Total
	Grados Académicos y Título Profesional (sólo se calificará el grado más alto)				**************************************
	1.1. Titulo Profesional	5.00			
1	1.2. Grado Académico		17.00		
	Doctor	10.00	17.00		
X	Maestro	8.00			
	Otro título profesional universitario	2.00			
	Actualizaciones y Capacitaciones	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
	3.1.Pasantías (2.0 x c/u hasta 3)	6.00			
_	3.2.Cursos de especialización o Diplomados (2.0 x c/u hasta 3)	6,00			
2	3.3.Estudios de posgrado sin alcanzar grado (sólo se calificará el más alto)		10.00		
	a. Semestres de Doctorado (1.5 x sem. hasta 4)	6.00			
	b. Semestres de Maestria (L0 x sem. hasta 4)	4.00			
3	Experiencia profesional (1.5 x año hasta 10)	15.00	15.00		
	Experiencia docente universitaria				
	En el área de la plaza motivo del concurso (0.5 x semestre hasta 4)	2.00			
4	En cursos de posgrado (1.0 x curso hasta 2)	2.00	5.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	}
	Bonificación por docencia en la UNTRM (0.5 x semestre hasta 4)	2.00			
	Investigación			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	a. Libro con depósito legal e ISBN (2.0 x c/u hasta 3)	6.00			
5	b. Trabajo de Investigación registrado en Universidad con informe final aprobado (1.0 x c/u hasta 5)	5.00	12.00		,
l	c. Artículo en revista científica indizada (2.0 x c/u hasta 3)	6,00	13,00		
1	d. Artículo en revista científica no indizada (1.0 x e/u hasta 3)	3,00			
	e. Registro de propiedad intelectual como patentes (2.0 x e/u hasta 2)	4.00			





Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

	Cargos directivos			1	
	Decano	3.00			•
6	Jefe de Departamento, Director de Escuela, Secretario General de Universidad, Jefe Oficina (puntaje único)	2.00	5.00	and the second s	
	Coordinador de proyecto de inversión pública	2.00			1
:	Elaboración de material de enseñanza			J	
	Separatas (0.2x c/u hasta 5)	1.00	1		
7	Guias (0.5 x c/u hasta 2)	1,00	5.00		· į
	Textos universitarios (1.0 x c/u hasta 2)	2.00			
<u></u>	Folletos (0.5 x c/u hasta 4)	2.00	}	1	:
	Conocimiento de idiomas (sólo se considerará el nivel más alto)				: •
0	Nivel básico (0.5 x idioma hasta 2)	1.00			
8	Nivel intermedio (1.5 x idioma hasta 2)	3.00	5.00	·	:
! !	Nivel avanzado (2.5 x idioma basta 2)	5.00			
	Participación en eventos científicos y académicos (últimos 5 años)				
	Ponente evento nacional (0.5 punto x e/evento hasta 5)	2.50			: / !
	Ponente evento internacional (1.0 punto x c/evento hasta 5)	5.00			
9	Asistente evento nacional (0.1 punto x c/evento hasta 10)	1.00	10.00		
	Asistente evento internacional (0.5 punto x c/evento hasta 5)	2.50		<u></u>	
	Organizador evento nacional (0.1 punto x e/evento hasta 10)	1.00			
	Organizador evento internacional (0.5 punto y e/evento hasta 5)	2.50			
,	Afiliación a instituciones académicas y científicas	vn.a.		†	
M	Directivo (1.0 x c/institución hasta 3)	3.00			
10	Miembro fundador (0.5 x e/institución hasta 2)	1.00	5.00		
y	Miembro activo (0.5 x e/institución hasta 4)	2.00		-	
	Distinciones Honorificas				
	Doctor Honoris Causa	3.00			
	Profesor Honorario o Profesor Visitante en Universidad peruana	2.00		Processor	
11	Profesor Emérito	2.00	10.00		
and a second	Investigador en ciencia y tecnología del SINACYT	3.00			
	Profesor Visitante de Universidad extranjera	2.00			
		2.00			
PUN	TAJE TOTAL OBTENIDO		100.00		





Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 2

CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

1. Evaluación de plan de clase

1.1. Plan de Clase Magistral

1.2. Redacción

2. Presentación y desenvolvimiento

3. Utilización de tecnología educativa





5.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

4. Exposición de clase y dominio del tema

Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas y expone con lógica el tema motivo de la exposición	claridad y 10 ptos.
Revela conocer el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase	disciplina 6 ptos.
Hace uso incorrecto de los recursos didácticos	2 ptos.
. Actitud frente a problemas nuevos	
Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedac entender claramente	l y se deja 10 ptos.
Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en propiedad y claridad	. 6 ptos.
Frente a las preguntas nuevas responde con especulación o evasivas	2 ptos.



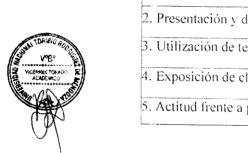


Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante:
Plaza N°: Escuela Profesional:
Integrante de Comisión Evaluadora:



RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Evaluación de plan de clase	
1.1. Plan de Clase Magistral	
1.2. Redacción	
2. Presentación y desenvolvimiento	
3. Utilización de tecnología educativa	
4. Exposición de clase y dominio del tema	
5. Actitud frente a problemas nuevos	

Firma del Integrante de Comisión Evaluadora



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Plaza N°: Escuela Profesi	ional:		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	
RUBRO EVALUABLE	MIEMBRO 1	MIEMBRO 2	MIEMBRO	3 PROMEDIO
1. Evaluación de plan de clase				2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1.1. Plan de Clase Magistral				
1.2. Redacción				
2. Presentación y desenvolvimiento			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
3. Utilización de tecnología educativa		*************	,.,.,.,	
. Exposición de clase y dominio del tema		**********		
6. Actitud frente a problemas nuevos				
PUNTAJE		The state of the s		
Firma del Integrante de Comisión Evaluado	ora 1	Firma del Integra	nte de Comisión	Evaluadora 2
	rante de Comisión	Evaluadora 3		



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 3

PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS REQUERIDOS POR CATEGORÍAS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA EN LA UNTRM

CATEGORY	PUNTAJES MÍNIM	PUNTAJE MÍNIMO FINAL		
CATEGORIAS	Evaluación Curricular (0 – 100)	Capacidad Docente (0 – 60)	Entrevista personal (0 – 20)	APROBATORIO PARA INGRESO A LA DOCENCIA
Profesor Auxiliar	20.0	36.0	14.0	70.0
Profesor Asociado	25.0	40.0	15.0	80.0
Profesor Principal	40.0	44.0	16.0	100.0



Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa del proceso del concurso. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.

Ley de Creación Nº 27347 Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA DOCENCIA 2018 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Noviembre de 2018



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA DOCENCIA 2018 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

OBJETIVO

Seleccionar profesionales para cubrir las plazas de docentes en los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), con la finalidad de incrementar su capital humano de académicos e investigadores, para consolidarla como referente nacional y mundial en las líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT): incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible para garantizar el aporte al desarrollo sustentable de la región y el país.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú:
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria;
- c. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
- d. Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).
- c. Reglamento del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- f. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;
- g. Decreto Supremo Nº 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;

Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa. Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220. Ley Universitaria.

Resolución de Presidencia Nº 023-2017-CONCYTEC-P, que aprueba nuevo Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.

ÓRGANOS RESPONSABLES

- Vicerrectorado Académico
- Comisión Evaluadora encargada de proceso del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

CONVOCATORIA

El Consejo Universitario aprueba las Bases y el Reglamento, designa la Comisión Evaluadora y aprueba la convocatoria del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 por nombramiento, en la UNTRM para cubrir plazas vacantes presupuestadas. Se publica en la página web y vitrina institucional: en el aplicativo informático del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 003-2018-TR. De ser posible se publicará en un diario de circulación nacional o regional.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado y para ser aceptado como inscrito, el o la postulante deberá presentar en una carpeta el expediente conformado por los documentos en el orden siguiente:



Ley de Creación № 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

De la presentación de la hoja de vida documentada:

- La información consignada en el currículo vitae u hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNTRM.
- El currículo vitae u hoja de vida será documentada en copia simple, debidamente firmado y foliado en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenada con separadores, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento. Asimísmo, la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil de la plaza.
- El sobre estará dirigido a Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza y etiquetado de la siguiente manera:

Señores:

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Atención: Secretaría General

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA DOCENCIA 2018

Nombre Completo del postulante: Escuela Profesional a la que postula: N° de Plaza a la que postula:

El expediente se conformará de la siguiente manera:

OLDER O ESPIRALADO 01

Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, según Formato Nº 01;

Comprobante de pago original o voucher del Banco de la Nación del pago realizado por concepto de derechos de postulación:

- Copia simple del DNI y para el caso de extranjeros copia simple del carné de extranjería o pasaporte:
- d. Grados Académicos de Bachiller. Maestro y/o Doctor, de acuerdo a la plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la copia simple. En el caso de graduados en universidades extranjeras, el grado a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR);
- e. Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la copia simple. En el caso de titulados en universidades extranjeras el Título o Diploma a fotocopiar deberá estar visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Son equivalentes al título profesional universitario aquellos otorgados por universidades extranjeras con las siguientes denominaciones: Bachelor of Arts (B.A.) o Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (DUT Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieu.
- f. Certificado de buena salud física y mental, expedido por un Centro Hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada, según Formato Nº 02:



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

- g. Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada, según Formato Nº 02:
- Declaración Jurada, de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato Nº 02;
- Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley Nº 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. Nº 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. Nº 017-2002-PCM, y el D.S. Nº 034-2005-PCM, según Formato Nº 02;
- j. Declaración Jurada, de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública: o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM, según Formato Nº 02;
- beclaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato Nº 03; o carta de compromiso de renuncia a la institución donde labora, en caso de ganar la plaza en concurso;
- 1. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la que concursa, según Formato N° 04.

B. FOLDER O ANILLADO 02

- a. Currículo Vitae descriptivo y documentado con copias simples, estructurado de acuerdo al Artículo 33 y Anexo 01 del Reglamento de Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: debidamente firmado y foliado en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenado con separadores: bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento.
- b. Un (01) ejemplar del silabo de cada uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente concurso, con su respectivo esquema de aprendizaje o plan de una clase;



Relación de plazas docentes para Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

N° de Plaza Docente	Requisitos	Categoría y dedicación	Asignaturas	Escuela Profesional / Departamento Académico
01	Ingeniero Químico, Con Grado Académico de Doctor	Profesor Principal a Tiempo Completo	 Análisis y tratamiento de la contaminación del agua. Metodología de la investigación científica. Análisis y tratamiento de la contaminación atmosférica. 	Ingenieria Ambiental/Ingenieria Civil y Ambiental
02	Ingeniero Civil, Con Grado Académico de Maestro	Profesor Asociado a Tiempo Completo	- Mecánica de Suelos I.- Concreto Armado I.- Concreto Armado II.	Ingenieria Civil/Ingenieria Civil y Ambiental
03	Ingeniero Ambiental. Con Grado Académico de Maestro	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	Educación ambiental.Ecoturismo.Antropología ambiental.	Ingenieria Ambiental/Ingenieria Civil y Ambiental
()4	Ingeniero Químico. Con Grado Académico de Maestro	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Mecánica de Fluidos. - Operaciones Unitarias. - Energía Renovables	Ingenieria Ambiental/Ingenieria Civil y Ambiental





Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

N° de Plaza Docente	Requisitos	Categoría y dedicación	Asignaturas	Escuela Profesional / Departamento Académico
05	Licenciado en Enfermeria. Con Grado Académico de Doctor	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	 Enfermería del adulto y adulto mayor I. Enfermería del adulto y adulto mayor II. Enfermería en salud mental. 	Enfermería/Salud Pública
06	Odontólogo o Cirujano Dentista. Con Grado Académico de Maestro	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva	 Endodoncia I. Odontopediatría I. Clínica estomatológica pediátrica I. 	Estomatologia/Salud Pública
07	Médico Veterinario, Con Grado Académico de Maestro	Profesor Asociado a Tiempo Completo	 Inseminación artificial Biotecnología animal Producción y transferencia de embriones 	Ingeniería Zootecnista/Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología
08	Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista. Con Grado Académico de Maestro	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	 Evaluación económica de la producción animal. Producción de vacunos de leche. Producción de ovinos, caprinos y camélidos sudamericanos. 	Ingenieria Zooteenista/Zooteenia. Agronegoeios y Biotecnología
()9	Ingeniero Electrónico. Con Grado Académico de Maestro	Profesor Asociado a Tiempo Completo	- Circuitos eléctricos y electrónicos - Arquitectura de computadoras - Inteligencia artificial y robótica	Ingenieria de Sistemas/Ingenieria
10	Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Administración o Licenciado en Administración en Turismo. Con Grado Académico de Maestro	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Turismo y desarrollo sostenible - Administración aplicada al turismo - Turismo rural	Administración en Turismo/Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
11	Lic. En Administración de Empresas. Con Grado Académico de Maestro	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	Proceso administrativo Gestión del talento humano Dirección estratégica	Administración de Empresa/Ciencias Económicas. Administrativas y Contables
12	Licenciado en Arqueología. Con Grado Académico de Maestro	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	 Arqueología peruana I. Arquitectura prehispánica. Seminario de gestión y legislación del patrimonio cultural. 	Arqueología/Ciencias Sociales
13	Abogado, Con Grado Académico de Maestro	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo	- Delitos I. - Delitos II. - Delitos III.	Derecho y Ciencias Políticas: Derecho y Ciencias Políticas

*Los cursos son referenciales pudiendo variar de acuerdo al requerimiento de la Escuela Profesional. Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa del presente Concurso. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales de este Concurso quedará automáticamente descalificado.



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	18 de noviembre de 2018	Consejo Universitario
CONVOCATORIA	Control of the second of the s	
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 19 de noviembre al 02 de diciembre de 2018	Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNTRM	Del 19 de noviembre al 07 de diciembre de 2018	Dirección de Imagen Institucional
Adquisición de derechos de postulación (Reglamento y Bases)	Del 03 al 07 de diciembre de 2018	Unidad de Caja o depósito en el Banco de la Nación Cuenta Nº 0261 - 022419 de la UNTRM
Presentación de expediente Lugar: Secretaría General – Ciudad Universitaria UNTRM/Horario de Oficina	Dei 03 al 07 de diciembre de 2018	Secretaria General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	07 de diciembre de 2018	Secretaria General
SELECCIÓN		100 1 100 Annual III 100 Annual II
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y Evaluación Curricular de los postulantes en base a su expediente presentado	10 y 11 de diciembre de 2018	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y de la Evaluación Curricular Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	11 de diciembre de 2018	Comisión Evaluadora
Sorteo de tema para capacidad docente	12 de diciembre de 2018	Comisión Evaluadora
Evaluación de capacidad docente	13 de diciembre de 2018	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de capacidad docente Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	13 de diciembre de 2018	Comisión Evaluadora
Entrevista personal Officina del Vicerrectorado Académico UNTRM	14 de diciembre de 2018	Comisión Evaluadora
Resultados de la entrevista personal Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	14 de diciembre de 2018	Comisión Evaluadora
Presentación de impugnaciones	17 de diciembre de 2018	Comisión I valuadora
Resolución de impugnaciones	17 de diciembre de 2018	Comisión Evaluadora
Resultados Finales - Declaración de Ganadores Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional		Comisión Evaluadora
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS	and the second s	
'Informe de Resultados Finales al Regionado	18 de diciembre de 2018	Comisión Evalandora
Aprobación de Resultados Finales por el Consejo Universitario	18 de diciembre de 2018	Consejo Universitario
Inicio de Nombramiento de ganadores de plazas	01 de enero de 2019	Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM





Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo № 033-2017-SUNEDU/CD

Devolución de Currículum Vitae de los postulantes que no fueron ganadores. Los Currículum Vitae que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Resultado Final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.

A partir del 02 de enero de 2019, en Secretaria General de la UNTRM, en horas de oficina.

Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM

INFORMES E INSCRIPCIONES

Lugar: Oficina de Secretaria General de la UNTRM, sito en el Segundo Piso de la Sede Administrativa.

Campus Universitario UNTRM. Calle Higos Ureo Nº 342, Chachapoyas, Amazonas.

Teléfono: 041 - 477694

Horario: De 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

Derechos de Postulación

S/ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 soles), cancelados en efectivo en la Unidad de Caja de la UNTRM o depósito en el Banco de la Nación Cuenta Nº 0261 - 022419 de la UNTRM.

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS (Ver Anexo 01)





Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

FORMATO Nº 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas S.R.

Yo identificado (a) con
DNI N° con domicilio legal en
, solicito a Usted, ser considerado (a)
en Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Docencia 2018, Plaza Nº, de la Escuela
Profesional de, que la Universidad está
convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la
Comisión correspondiente.
Chachapoyasdedel 2018

Firma del postulante
DNI N°



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

FORMATO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificado (:	a) cor	n DNI	No
en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Concu	ırso Públ	ico de Mé	ritos
de Ingreso a la Docencia 2018, encontrándome postulando a la Plaza Nº			
en condición de docente ordinario, declaro bajo juramento lo siguiente:	•		
Mi domicilio real está ubicado actualmente en:			
2. Mi número telefónico es:			
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia			
Me encuentro en buen estado de salud mental para ejercer la docencia	SI()		
5. Contar con antecedentes penales		NO ()	
5. Contar con antecedentes judiciales	SI()		
7. Contar con antecedentes policiales	SI()		
3. Haber sido destituido	Sl()		
). Estar cumpliendo sanción disciplinaria	SI()		
0.Estar incurso en proceso penal por delito doloso	SI()		
1.Pertenecer al Régimen Pensionario	SI()		
2.Incompatibilidad Ley de Nepotismo Nº 26771	SI()		
3. Deudor alimentario moroso	SI()		
4. Condenado o ser pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la			
comisión de un delito doloso	. 5.()		
5.Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento y Bases	SI()	NO ()	
cos datos proporcionados en la presente declaración son verdaderos, por lo	aue me	someto a	ı las
anciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se			
vo falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de V			
procedimientos administrativos. Conforme lo previsto en el numeral 1.7 del			
Preliminar de la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".			· ctity)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

FIRMA Nombres y Apellidos DNI Chachapoyas.....del 2018



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

FORMATO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo	identificado (a) con DNI Nº
, postulante en el Concurso Público de M	Méritos de Ingreso a la Docencia 2018 de la
UNTRM. declaro bajo juramento no estar inhabilitado	para contratar con el Estado, y no estar
incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no se	er así, me someto a los alcances de las
disposiciones legales vigentes. (Artículo 42º de la I	Ley № 27444. Ley del Procedimiento
Administrativo General y los artículos 428° y 438° del	Código Penal).

Chachapoyas,....de........del 2018



FIRMA Nombres y Apellidos DNI



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

FORMATO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

· ··· postulan	
Fecha:	
FIRMA Nombres y Apellidos DNI (Huella Digital)	
Decreto Ley Nº 20530	Aclaración Formato Nº 04

Artículo 8º.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión. cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.



Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

Resolución Suprema Nº 091-86-EF-76

Artículo 1º.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58º de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

Ley Nº 29277

Artículo 34º.- Deberes.- Son deberes de los Magistrados (...)8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta por ochos horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

Decreto Legislativo Nº 276

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera; (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.

Estatuto Universitario

Artículo 255,- Los servidores públicos que no pertenecen a la UNTRM, pueden ser contratados para el ejercicio de la docencia universitaria solo a Tiempo Parcial y por no más de seis (6) horas semanales.



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 01

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

PLAZA Nº 1: Profesor Principal TC. Ingeniero Químico. Con Grado Académico de Doctor

Asignatura	Créd.	Ht	Нр	Th	Samilla
Análisis y tratamiento de la contaminación del agua. VIII Cicto	4	3	2	5	El curso de ubica en el área de formación profesional, es de naturaleza teórico-práctica, está orientado a proporcionar el futuro profesional en Ingeniería Ambiental los conocimientos necesarios para identificar los tipos de aguas residuales y proponer alternativas para su tratamiento. El contenido temático abarca las características físicas, químicas y biológicas de las aguas residuales, sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas y sistema de tratamiento de agua potable.
Metodología de la investigación científica. VIII Ciclo	4	3	2	5	El curso es de naturaleza teórico-práctica, orientado a la formación profesional especializada del estudiante en Ingeniería Ambiental, fundamentalmente en el manejo de la teoría y la práctica del conocimiento, la ciencia, la investigación científica y el método científico, ligado a la práctica ambiental; evidenciándose en el desarrollo de un proyecto de investigación para dar solución a los problemas ambientales aplicando la ingeniería ambiental. La meta del curso es capacitar al estudiante en los fundamentos teóricos del proceso de investigación científica y en las bases teórico-prácticas de las ciencias ambientales en el proceso de elaboración y ejecución del Proyecto de Investigación Científica, que le servirá durante su formación y ejecucio profesional.
Análisis y tratamiento de la contaminación atmosférica.	3	2	2	4	El curso es del área de formación profesional, de naturaleza teórico-práctica, orientada a lograr que el estudiante de Ingeniería Ambiental identifique y analíce la correlación existente entre la contaminación atmosférica y el cambio elimático, las causas naturales y antropogénicas en el proceso de contaminación, la fragilidad de la atmósfera, cuyas variaciones causan impactos a escala global en la sociedad humana y el medio ambiente, afectando a la biodiversidad y la disponibilidad de recursos para sustentar a la población. El estudiante debe comprender la situación nacional, regional y local frente a la contaminación atmosférica, para poder evaluar a las regiones más vulnerables de nuestro país. Los contenidos están relacionados a la evolución de la atmósfera y sus ciclos biológicos, los contaminantes atmosféricos primarios y secundarios y el cambio elimático.



PLAZA Nº 2: Profesor Asociado TC. Ingeniero Civil. Con Grado Académico de Maestro

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Mecánica de Suelos I. V Cielo	3	2	2	4	Es una asignatura perteneciente al área de formación profesiona de naturaleza teórico-práctico, orientada a proporcionar al futar profesional conocimientos sobre el estudio de las propiedades físicas, químicas e hidráulicas de los suelos, clasificación propiedades, métodos de compactación y estabilización de lo suelos. También muestra conocimientos de los métodos de exploración, muestreo y ensayos de laboratorios donde se valora sus propiedades. Los contenidos que aborda: Propiedades físicas



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

p					
Concreto Armado I. VII Ciclo	4	3	2	5.	químicas, sistemas de gradación y clasificación de los suclos. Propiedades de los suclos aplicados a la Ingeniería Civil, métodos de compactación y estabilización de suclos, densidad de campo, filtración y drenaje. Principios de Consolidación. Es una asignatura perteneciente al área de formación profesional, de naturaleza teórico-práctico, orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos sobre el estudio del concreto y del acero confinado junto como material estructural capaz de soportar las cargas impuestas y eventuales en edificaciones y obras de concreto armado en general. El contenido del curso está orientado básicamente al diseño de estructuras de concreto armado, para el cual es necesario conocer los conceptos básicos de la estática, resistencia de materiales y análisis estructural como herramientas que facilitan el entendimiento y el diseño de obras en este tipo de material. Contenidos: Generalidades del Concreto Armado. Normas ACL y 060 Norma de Concreto armado en Perú. Características de los materiales. Fuerza Axial, Flexión, Diseño a flexión, Tipos de fallos a flexión, Diseño y revisión de vigas rectangulares. Diseño y revisión de vigas T. Otras secciones. Columnas a flexión, Diseño de losas planas en una dirección. Losas aligeradas, enfoques. Fuerza cortante, Revisión por cortante. Deformación y flecha. Software para el análisis y el diseño de elementos de concreto armado, Adherencia, anelaje, recubrimientos y cuantías minimas. Torsión
Concreto Armado II, VIII Ciclo	4	3	2	5	Es una asignatura perteneciente al área de formación profesional, de naturaleza teórico-práctico, orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos sobre el estudio del concreto y del acero confinado junto como material estructural capaz de soportar las cargas impuestas y eventuales en edificaciones y obras de concreto armado en general. El contenido del curso está orientado básicamente al diseño de estructuras de concreto armado, para el cual es necesario conocer los conceptos básicos de la estática, resistencia de materiales y análisis estructural como herramientas que facilitan el entendimiento, así como el Concreto Reforzado y el diseño de obras en este tipo de material. Contenidos: Conceptos básicos de diseño sismorresistente. Diseño de losas en 2 direcciones. Losas aligeradas. Cimentaciones superficiales. Diseño geotécnico y estructural. Muros de contención. Diseño geotécnico y estructural. Diseño de escaleras. Diseño de depósitos

PLAZA Nº 3: Profesor Auxiliar TC. Ingeniero Ambiental. Con Grado Académico de Maestro

Asignatura	Créd,	Ht	Hp	Th	Sumillas
Educación ambiental. X Ciclo	4	3	2	5	El curso se ubica en el área de formación profesional, es cinaturaleza teórico-práctica, orientado a proporcionar al futur profesional en Ingenieria Ambiental las bases teóricas de la educación ambiental para utilizarlas como herramientas para dirigir talleres de educación ambiental a diferentes tipos de público, además diformular, implementar y evaluar un proyecto de educación ambiental. Los contenidos que abordan son: importancia y metodología de le educación ambiental, investigación y fortalecimiento de la conciencia ambiental y la ejecución y evaluación de proyectos de educación ambiental.





Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

Ecoturismo. X Ciclo	3	2	2	4	El curso se ubica en el área de formación general, es de naturaleza teórico-práctica, está orientado a proporcionar al estadiante de Ingenieria Ambiental las herramientas técnicas y conceptuales que todo profesional necesita para evaluar y conocer la realidad turística ecológica local, regional, nacional e internacional, desarrollando su pensamiento reflexivo y critico frente a las propuestas de desarrollo turístico con enfoques de conservación y sostenibilidad. Los contenidos a desarrollar son las bases conceptuales para entender el ecoturismo, el ecoturismo en distintos tipos de territorio, impactos del ecoturismo y planificación ecoturística.
Antropología ambiental. VIII Ciclo	3	2	2	4	El curso se ubica en el área de formación profesional, es de naturaleza teórico-práctica, orientado a proporcionar al futuro profesional en Ingeniería Ambiental los conocimientos referentes a la Antropología como disciplina científica para resolver conflictos sociales y ambientales. Entendiendo al hombre como un ser social y cultural pero a su vez diferente en tanto a su historia y sus tradiciones particulares. Cada grupo humano, social, cultural y étnicamente diferente reproduce cíclicamente, sus respectivos espacios, patrones culturales que lo configuran como tales, según los cuales simbolizan su identidad. Las expresiones culturales locales se revitalizan autónomamente, pero también se tonifican recíprocamente con la cultura global. Este curso permite comprender la diversidad, los cambios y las diferentes tendencias socioeconómicas y culturales en el mundo, permite conocer la riqueza y complejidad cultural del país y la región; es decir ayuda a comprender al ser humano, para poder dar soluciones a conflictos sociales y ambientales.



PLAZA Nº 04: Profesor Auxiliar TC. Ingeniero Químico. Con Grado Académico de Maestro

Asignatura	Créd.	Hŧ	Нр	Th	Sumillas
Energías Renovables. VII Ciclo	4	7.7	2	5	La asignatura pertenece al área de formación profesional, de naturaleza teórico-práctica, orientada a brindar al futuro Ingeniero Ambiental fundamentos básicos a través de teorias, métodos, instrumentos y estrategias, que le permitan tener conocimiento amplio de las diferentes fuentes de energías renovables y su aplicación: energía solar, energía eólica, energía hidráulica y energía de la biomasa. Asimismo, que comprenda el diseño, construcción, evaluación y mantenimiento de equipos que emplean estas fuentes de energía en tecnologia amigables con el medioambiente.
Operaciones Unitarias. IV Cielo	A	3	2	5	La asignatura pertenece al área de formación general, es de carácter teórico-práctico, orientada a desarrollar en el estudiante el análisis y aplicación de las operaciones unitarias mediante el cálculo matemático de la transferencia de energia, masa y movimiento en el medio ambiente. Los contenidos que el curso aborda son: transferencias de movimiento, calor y masa, operaciones de separación gas-liquido, líquido-líquido y sólido-líquido.
Mecánica de Fluidos. V Ciclo	4	3	2	5	Es una asignatura perteneciente al área de formación general, de naturaleza teórico-práctico, orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos sobre las propiedades de los fluidos, hidrocinemática, ecuaciones fundamentales de la mecánica de



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

			The state of the s
			fluidos, flujo bidimensional, semejanza hidráulica, flujo en
			luberias, medición de flujo de fluidos, y flujo en canales abjertos
			mediante un tratamiento claro y lógico sobre los principios y
		1	conceptos físicos básicos, así como, se plantea una gama de
į			aplicaciones de interés en ciencia e ingeniería. Estos Contenidos
		į	permiten reforzar los aprendizajes en el proceso de enseñanza-
			aprendizaje, también la verificación experimental en el laboratorio
			para comprobar leyes, interpretar su expresión matemática que
			contributed a sure of actual actual structures on matematical que
			contribuye a que el estudiante aplique con seguridad estas leves en
			la resolución de problemas referentes a estos temas y acceder a los
	-	ĺ	metodos que la tecnología moderna requiere para la comprensión
			de los cursos siguientes en su formación profesional.
L			

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SALUD PÚBLICA

PLAZA 05: Profesor Principal DE. Licenciado en Enfermería. Con Grado Académico de Doctor

Asignatura	Créd.	Ht	Нр	Th	Sumilla
Enfermería del adulto y adulto mayor 1. V Ciclo	9	4	10	14	Experiencia curricular de estudios que incluye el cuidado en el primer nivel de atención de salud, enfatízando actividades preventivo promocionales, con el propósito de prevenir complicación de las enfermedades crónicas propias del adulto y adulto mayor, reafirmando y profundizando el Proceso de Atención de Enfermeria en el cuidado integral del adulto sano promoviendo su salud, propiciando el autocuidado y protegiéndolo de la enfermedad: así como del adulto enfermo hospitalizado para tratamiento quirúrgico (pre, trans e intraoperatorio) y no hospitalizado con tratamiento ambulatorio. Contribuye al perfil académico profesional del estudiante de enfermería en la competencia: Brinda cuidado integral al adulto y adulto mayor en su entorno familiar y comunitario aplicando el proceso de enfermería para la promoción de la salud y prevención de daños, el restablecimiento de la salud y la rehabilitación con la participación de la familia y la comunidad.
Enfermería del adulto y adulto mayor II. VI Ciclo	10	4	12	16	Experiencia curricular perteneciente al área de formación disciplinar, de naturaleza teórico práctico; busca desarrollar capacidades para aplicar los conocimientos y métodos del cuidado integral en enfermería a la persona adulta y adulta mayor, con énfasis en las afecciones de la piel, cardiovasculares, respiratorias, renales, urológicas afecciones del sistema nervioso, hematopoyéticos, hormonales y metabólicos; cuidados de enfermería a personas con afecciones psiquiátricas e intervención quirúrgica teniendo en cuenta el segundo y tercer nivel de atención.
Enfermería en salud mental. IV Cieto	4	2	4	6	Experiencia curricular del área de formación Proyectos de responsabilidad social, es de naturaleza teórico práctico, que tiene como propósito desarrollar en el estudiante de enfermeria los conocimientos conceptuales, científicos y técnicos para que los estudiantes puedan determinar los factores emocionales, familiares, económicos y políticos que influyen en la salud mental a nivel de la persona, familia, comunidad y pares, utilizando el proceso de atención en Enfermeria, orientado prioritariamente a la promoción y prevención de la salud mental, considerando los problemas relevantes a nivel local, nacional e internacional.





Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

PLAZA 06: Profesor Asociado DE. Odontólogo o Cirujano Dentista. Con Grado Académico de Maestro

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Endodoncia I. VI Cielo	***	2		6	El curso de endodoncia I pertenece al área de formación profesional especializada, de naturaleza teórico-práctica, dirigido a los estudiantes del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Estomatología, esta experiencia curricular proporciona conocimientos sobre el desarrollo embrionario de la pulpa, diagnóstico de lesiones pulpares períapicales, terapéutica, anatomia topográfica interna, externa y ejecución del tratamiento endodóntico los cuales permiten al futuro profesional que aplique los conocimientos elínicos de diagnóstico de las lesiones y del tratamiento endodóntico en piezas monoradiculares.
Odontopedia- tría I. VII Ciclo	4	2	4	6	La asignatura de Odontopediatria I perteneciente al área de formación profesional especializada, de naturaleza teórico-práctica, dirigida a los estudiantes de la Escuela Profesional de Estomatología, esta experiencia curricular proporciona los conocimientos, habilidades y actitudes para realizar un diagnóstico y un plan de tratamiento integral en niños y adolescentes.
Clínica estomatoló- gica pediátrica I. IX Ciclo	7	1	12	13	La asignatura de Clínica estomatológica pediátrica I perteneciente al área de formación profesional especializada, de naturaleza teórico-práctica, dirigida a los estudiantes del IX Ciclo de la Escuela Profesional de Estomatología, esta experiencia curricular tiene como propósito desarrollar, preparar a los estudiantes en prevenir y solucionar los problemas bucales más frecuentes en la población pediátrica, teniendo en cuenta el manejo clínico del niño y del adolescente con criterio integral y secuencial.



FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGIA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ZOOTECNIA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA

PLAZA 07: Profesor Asociado TC. Médico Veterinario. Con Grado Académico de Maestro

Asignatura	Créd.	Ht	Нр	Th	Sumillas
Inseminación artificial, VI Ciclo	4	3	?	5	Estudia las características, métodos y técnicas de la inseminación artificial como un medio que permite un rápido avance en e mejoramiento de las especies animales susceptibles de usar este servicio. Comprende: Evaluación, procesamiento y conservación del semen. Manejo del semen refrigerado y congelado. Ventajas y desventajas de la inseminación artificial en la vaca, oveja y yegua Ventajas y desventajas del trasplante de embriones de vacunos.
Biotecnología animal. X Cielo	3	?	2	4	Estudia las tecnologías biomoleculares y de bioingeniería aplicade para la obtención de nuevos y mejores insumos o productos de origen animal. Comprende: aplicaciones de la ingeniería genética producción de somatotropina bovina, productos transgénicos enzimología y tecnología enzimática, biotecnología aplicada a le producción, manejo y conservación de embriones in vitro.



Asignatura

VII Ciclo

Créd.

Hŧ

Hp

Th

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creacion Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

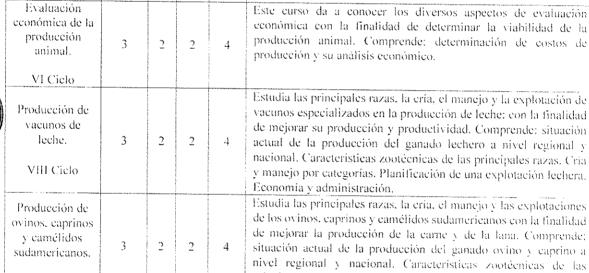
Asignatura	Créd.	Ht	Нр	Th	Sumillas
Producción y transferencia de embriones. VIII Ciclo	3	2	2	4	El curso pertenece al área de formación de la especialidad de naturaleza teórico-práctica, orientado a proporcionar al estudiante destrezas y conocimientos relacionados a la aplicabilidad de los conocimientos de fisiología reproductiva, endocrinología en los sistemas de producción con el uso de herramientas como biotecnologías para la obtención de nuevos y mejores individuos con capacidad de incremento de sus índices productivos para su aplicación en su ámbito laboral. Los contenidos que el curso aborda son: técnicas quirúrgicas y no quirúrgicas en la producción de embriones, aspiración folicular con ultrasonografía, tisiología reproductiva y farmacológica, control y proceso farmacológico, aplicación de biotecnologías reproductivas en la producción de embriones in vivo e in vitro, determinación de protocolos de super ovulación, selección, evaluación, conservación y transferencia de embriones.

PLAZA Nº 08: Profesor Auxiliar TC. Médico Veterinario o Ingeniero Zootecnista. Con Grado Académico de Maestro

Sumillas

principales razas. Cría y manejo por eategorías. Planificación de

una explotación ovina. Economía y administración,





FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA

PLAZA Nº 09: Profesor Asociado TC. Ingeniero Electrónico. Con Grado Académico de Maestro

Asignatura	Créd.	Ht	Hр	Th	Sumillas
Circuitos Eléctricos y Electrónicos.	3	2	2	4	La asignatura de Circuitos Eléctricos y Electrónicos, pertenece al área de formación profesional especializada y es de naturaleza teórico práctico de carácter obligatorio, tiene como finalidad
V Ciclo		:			proporcionar los conocimientos básicos sobre los elementos y



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

					dispositivos que integran los circuitos eléctricos y electrónico, comprende la interrelación de los componentes electrónicos para la implementación y funcionamiento de sistemas electrónicos más complejos para ser aplicados en diversos campos de la industria en cualquiera de sus etapas de procesos. En la asignatura se desarrollará los siguientes contenidos: Unidad I introducción básicas a los circuitos eléctricos, unidad II principios fundamentales de la electrónica discreta, unidad III Diseño, montaje y aplicaciones de circuitos eléctricos y electrónicos mediante simuladores. La asignatura exige del estudiante la elaboración de diversos diseños y prototipos eléctricos y electrónicos que permita el desarrollo de la creatividad y la innovación para el planteamiento de alternativas de solución a la diversidad de necesidades o problemas que requieren de la electrónica.
Arquitectura de computadoras. VI Ciclo	4	3	2	5	Asignatura de arquitectura de computadoras es de formación profesional especializado, de régimen semestral y caracter obligatorio de naturaleza teórico – práctica, pertenece al área de formación profesional especializada que tiene como finalidad proporcionar los conocimientos básicos de los componentes que integran una computadora y de su funcionamiento, iniciando al estudiante en el mundo de los diversos tipos de computadoras, procesadores, memorias, dispositivos de almacenamiento y periféricos así como en la resolución de problemas de diseño y aplicaciones para la adquisición y procesamiento de datos. Conocer los sistemas computacionales basados en microprocesadores y microcontroladores para el desarrollo de diversas aplicaciones. Desarrolla los siguientes contenidos: Unidad I Introducción básica a la arquitectura de computadoras, unidad II Principlos fundamentales del diseño de computadoras, unidad III Dispositivos de entrada y salida. La asignatura exige del estudiante comprender la arquitectura computacional, el análisis y elaboración los diversos diseños y prototipos que permitan innovar y desarrollar la creatividad para el planteamiento de alternativas de solución a las
Inteligencia artificial y robótica. VII Ciclo	4	3	2	5	diversas necesidades o problemas sociales y de investigación. La asignatura de Inteligencia Artificial (IA) y Robótica, pertenece al área de formación profesional especializada, es de naturaleza teórico – práctico y obligatoria. Proporciona los conocimientos, fundamentos y principios que integran la ciencia que estudia la teoria y la aplicación de técnicas de solución de problemas inspirada en la inteligencia natural humana. Se basa en el procesamiento simbólico del conocimiento para aproximar y replicar procesos como la percepción, raciocinio, aprendizaje, evolución y adaptación con el fin de formular aplicaciones inteligentes para la toma de decisiones, optimización, reconocimiento de patrones y aprendizaje, entre otros. El conocimiento de los conceptos fundamentales de IA que permitan al estudiante dotar de capacidades necesarias para formular soluciones computacionales inteligentes a problemas complejos. Las técnicas estudiadas son: Agentes Inteligentes. Sistemas Expertos. Lógica Difusa, Aprendizaje de Máquina, Redes Neuronales y Robótica. Se desarrolla los siguientes contenidos: Unidad II: La Inteligencia Artificial. Sistemas expertos y lógica difusa, Unidad II: Principios fundamentales del Aprendizaje de máquinas (Machine Learning) y Redes neuronales. Unidad III: La robótica y la inteligencia artificial y sus aplicaciones.



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

PLAZA Nº 10: Profesor Auxiliar TC. Licenciado en Turismo o Licenciado en Turismo y Administración o Licenciado en Administración en Turismo, Con Grado Académico de Maestro

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumillas
Turismo y desarrollo sostenible. H Ciclo	3	2	2	.‡	La asignatura se ubica en el área de formación Profesional de Administración en Turismo, es un curso de naturaleza teórica-práctica, tiene como propósito facilitar el uso de las herramientas y conocimientos de aprendizaje necesario, que permita al estudiante comprender la importancia del turismo y desarrollo sostenible, considerando los factores internos de la organización (personal, los recursos turísticos, los procesos, etc.) y los factores externos (la competencia, el estado, los clientes, los proveedores, regulaciones, acuerdos y tratados comerciales, etc.) que tienen influencia en el cumplimiento de los objetos y metas trazadas por las empresas turísticas.
Administración aplicada al turismo Il Ciclo	4	3	2	5	La asignatura se ubica en el área de formación general, es un curso de naturaleza teórica-práctica, está orientada a que el estudiante tenga una visión integral sobre la gestión organización dentro de una empresa turística, y habrá desarrollado las competencias requeridas para el desempeño de esta disciplina, en su respectivo ámbito profesional, teniendo contenidos: orígenes, escuelas, principio, habilidades del administrador turístico, presentando cada una de las etapas del proceso administrativo turístico que son la base de cualquier organización, de esta manera el estudiante podrá elegir el estilo de gestión más adecuada a cada circunstancia por ser la empresa turística el organismo representativo donde lleva acabo la administración referente al turismo, y la descripción de las características fundamentales de los líderes.
Turismo rural. IV Cicto	3	2	2	4	La asignatura de turismo rural tiene por finalidad proporcionar las teorías y describir el rol del gestor y emprendedor, para que en base a ello el estudiante esté en condiciones de plantear propuestas de desarrollo de la actividad turística y la sostenibilidad aplicados a la realidad rural del país, con la finalidad de contribuir al progreso de las comunidades rurales cuya diversidad cultural, natural y estilo de vida componen un producto diferenciador. El curso desarrolla los Siguientes Contenidos: Unidad Didáctica 01: Marco conceptual del turismo rural. Unidad Didáctica 02: Oferta y demanda en turismo rural. Unidad Didáctica 03: Potencialidad de productos turísticos rurales en Amazonas.



PLAZA Nº 11: Profesor Auxiliar TC. Lie. En Administración de Empresas. Con Grado Académico de Maestro

Asignatura	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumiflas
Proceso administrativo.	4	3	2	5	La asignatura de Proceso Administrativo pertenece al área de formación profesional o de especialidad. De naturaleza teórica-
II Cielo					práctica, permite al estudiante dominar las herramientas y técnicas con la cual cuenta las ciencias administrativas en las funciones de



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

		Vivoran and another than the second s			Planeación, Organización, Dirección y Control y que se podrá aplicar en los diferentes niveles y tipos de Organización. Se desarrollará aspectos fundamentales relacionados con la planeación, la organización como función administrativa y entidad social, aspectos básicos del diseño organizacional: así como también los modelos de dirección, la toma de decisiones y los ejes directivos (motivación, liderazgo y comunicación). Finalmente, la naturaleza del control.
Gestión del talento humano. V Ciclo	4	3	2	ō	La asignatura de Gestión del Talento Humano pertenece al área de formación profesional o de especialidad. De naturaleza teórica-práctica, permite conocer al estudiante cuáles son las capacidades, herramientas y procesos para una efectiva gestión del personal, como principal ventaja competitiva, tanto en la generación de un elima óptimo de trabajo, así como para enfrentar exitosamente el contexto global en que se halla inmersa la organización. Se desarrollará aspectos fundamentales relacionados con los procesos para integrar, organizar y recompensar al talento humano: así como los procesos para desarrollarlo y retenerlo.
Dirección estratégica. X Ciclo	4	3	2	5	La asignatura de Dirección Estratégica pertenece al área de formación profesional o de especialidad. De naturaleza teórica-práctica, permite al estudiante conocer la naturaleza e identificación de las estrategias: además que una vez formulado el plan estratégico (asignatura de planificación estratégica), tanto la implementación como el control estratégico conflevan al buen desempeño de una compañía y por ende al logro de sus lineamientos estratégicos. Se desarrollará aspectos fundamentales relacionados con los fundamentos de la estrategia, identificación de estrategias (genéricas y externas); así como las herramientas para la generación y elección de estrategias (Matriz FODA, Matriz PEYEA, Matriz BCG), y la implementación y evaluación estratégica respectiva.



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES

PLAZA Nº 12: Profesor Auxiliar TC. Licenciado en Arqueología. Con Grado Académico de Maestro

Asignatura	Créd,	Ht	Hp	Th	Sumillas
Arqueologia peruana I. IV Ciclo	4	3	2	5	Este curso pertenece al área formativa de especialidad, el curso es teórico-práctico, dedicado a la revisión del conocimiento arqueológico acumulado y actualizado sobre las sociedades de los Andes Centrales del Periodo Pre Cerámico y Periodo Arcaico, dando lugar a que las investigaciones del periodo pre cerámico se estén adecuando a las últimas investigaciones que permiten visualizar una cronología de diferentes años. El curso enfatiza el estudio arqueológico del poblamiento del Nuevo Mundo, la variabilidad de formas de vida pre agrícolas y la emergencia de la agricultura en esta parte del mundo considerando una interrelación de domesticación de plantas.



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

Arquitectura prehispánica. VI Ciclo	3	2	2	4	El curso pertenece al área formativa de dialéctica de la historia aplicada a la arqueología con especialidad, teniendo en cuenta lo teórico y práctico dedicado a la revisión del conocimiento arqueológico acumulado y actualizado sobre el proceso de evolución a través de la arquitectura de las sociedades de los Andes Centrales. El curso enfatiza los estudios arqueológicos de los orígenes, aparición de los primeros centros religiosos, desarrollo del urbanismo y proceso de cambios graduales durante la primera etapa del colonialismo. Genera un compromiso ético con responsabilidad social en cada estudiante, que fomentará la historia aplicada a la arqueología en forma individual o colectiva en los diferentes talleres para el desarrollo cultural, a través de recuperación de tecnología tradicional arquitectónica.
Seminario de gestión y legislación del patrimonio cultural.	3	2	2	4	El curso pertenece al área formativa de defensa del patrimonio cultural y es de naturaleza teórico-práctica. Está orientado a estrategias y métodos para la protección legal y gestión del patrimonio cultural, de manera que el estudiante estará en capacidad de realizar gestión y conocer la legislación vigente en materia de patrimonio cultural del Perú: al mismo tiempo, se aplicará los conocimientos en proyectos con las destrezas técnicas y estrategias necesarias para su protección, contribuyendo con el propósito de generar desarrollo sostenible en materia de patrimonio cultural con responsabilidad social, para sensibilizar a la comunidad con la enseñanza de protección y conservación del patrimonio cultural.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PLAZA Nº 13: Profesor Auxiliar TC. Profesor Auxiliar TC. Abogado, Con Grado Académico de Maestro

Asignatura	Créd,	Ht	Нр	Th	Sumillas
Delitos I. VI Cielo	3	2	Ĵ	4	Con la asignatura de Delitos I se inicia el estudio de la Parte Especial de la norma penal sustantiva, se refiere al estudio sistemático de los primeros delito, como son los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; delitos contra el honor; delitos contra la familia; delitos contra la libertad; delitos contra el patrimonio; y, delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios, del catálogo contenido en el Código Penal, comprendiendo un análisis dogmático y en la doctrina jurisprudencial; es decir, un estudio específico y detallado de cada uno de los tipos penales que conforman estas especies defictivas.
Delitos II. VII Ciclo	3	2	2	4	Con la asignatura de Delitos II se continua secuencialmente con el estudio de la Parte Especial de la norma penal sustantiva, refiriéndose al estudio sistemático de los delitos siguientes: delitos contra los derechos intelectuales: delitos contra el patrimonio cultural: delitos contra el orden económico: delitos contra el orden financiero y monetario: delitos tributarios: y, delitos contra la seguridad pública, del catálogo punitivo contenido en el Código Penal, comprendiendo un análisis dogmático y en la doctrina jurisprudencial: es decir, un estudio específico y detallado de cada uno de los tipos penales que conforman estas especies delictivas.



Ley de Creación Nº 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2017-SUNEDU/CD

Asignatura	Créd.	Hŧ	Hp	Th	Sumillas
Delitos III. VIII Cielo	3	2	2		Con la asignatura Delitos III, se concluye la secuencia formativa con el estudio de la Parte Especial de la norma penal sustantiva, refiriéndose al estudio sistemático de los delitos siguientes; delitos ambientales; delitos contra la tranquilidad pública; delitos contra la humanidad; delitos contra el Estado y la Defensa Nacional; delitos contra los Poderes del Estado y el Orden; delitos contra la voluntad popular; delitos contra la Administración Pública; y, delitos contra la fe pública, del catálogo punitivo contenido en el Código Penal, comprendiendo un análisis dogmático y en la doctrina jurisprudencial; es decir, un estudio específico y detallado de cada uno de los tipos penales que conforman estas especies delictivas.

